



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Entre los suscritos el Doctor **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.893.441 de expedida en Montería, quien conforme a la Resolución N° 017 del 17 de abril de 2012, del Consejo Superior de la Universidad del Cauca y posesionado el 22 de abril de 2012, obra como Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, y por otra parte el Doctor **GERMAN SIERRA ANAYA**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.819.814 expedida en Sincelejo (Sucre), quien conforme a la Resolución N° 06 del 7 de mayo de 2010, del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena y posesionado el 5 de junio de 2010, obra como Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, persona jurídica autónoma, de carácter académico con régimen especial, entidad creada por Decreto del 6 de octubre de 1.827 del Libertador Simón Bolívar, con Personería Jurídica según Ordenanza N° 12 de 1.956 del Consejo Administrativo de Bolívar, con capacidad para contratar conforme a la Ley y Estatutos Generales de la Institución, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena.

DECLARACIONES

PRIMERA: Que **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, tienen personería jurídica para hacerse representar en la firma de convenios de cooperación general y específicos relacionados con sus actividades, académicas científicas y culturales.

SEGUNDA: Que **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, plantean como una de sus formas de acción, la de colaborar estrechamente entre sí, en cuanto ello signifique establecer formas de cooperación académica, de intercambio de experiencias, pasantías de docentes y estudiantes, entre otras de interés de las partes.

TERCERA: Que la coordinación y cooperación interinstitucional entre **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, para la ejecución de programas es altamente beneficiosa para la comunidad académica y la sociedad, pues la integración de recursos, tanto humanos como físicos con que cuenta cada entidad desde

23-32.8-035 2013



su propia organización, genera una mayor eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS: El presente Convenio tiene como objetivo, establecer los términos generales de cooperación entre las dos instituciones para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico o donde haya convergencia de interés entre **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**.

SEGUNDA.- ÁREAS DE COOPERACIÓN: Para el logro de los objetivos y áreas de acción académica, requerirán de la elaboración del Plan de trabajo correspondiente (donde deberán aparecer los responsables, objetivos, tareas a realizar por cada Universidad, los plazos de ejecución, las fuentes y formas de financiamiento y la participación de directivos, docentes u otros que se vincularan para la conducción y evaluación de las acciones definidas). Estos planes de trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de las Universidades de ambos países, formaran parte del presente convenio, con la firma de los rectores suscriptores.

TERCERA.- Ambas partes desarrollarán la cooperación académica a través de:

- a) Intercambio de docentes, profesores invitados, de estudiantes para el desarrollo de programas, seminarios, colaboración en redes de investigación, proyectos conjuntos en áreas de interés común de las partes.
- b) Proyectos de investigación científica bilateral y multilateral.
- c) Organización de seminarios, simposios, e investigaciones conjuntas.
- d) Programas de becas y actividades académicas para el logro de niveles académicos de postgrados a nivel de Maestrías, Doctorados y Postdoctorados.
- e) Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnicas y materiales audiovisuales.
- f) Elaboración de artículos científicos y publicaciones en revistas de reconocimiento nacional e internacional.



- g) Promoción de programas de intercambio de estudiantes y profesores en la modalidad de turismo científico, de favorabilidad para esta población.
- h) Otras formas de colaboración que no se expresen en el presente documento y que sean acordadas por las partes.
- i) Utilización de Recursos: Compartir, de acuerdo con las regulaciones existentes en cada institución, los recursos físicos, de laboratorio, de información y documentación, de soporte lógico y humano disponible, según planes de trabajo y proyectos de interés mutuo que se convengan en los contratos específicos que deberán suscribir las dos entidades.
- j) Asesorías: Brindar asesorías en las áreas que las dos instituciones requieran, sujetas a solicitud de las partes y dentro de contratos específicos.

CUARTA.- CONTRATOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL CONVENIO: LA **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA** designarán en su momento, a los responsables de la ejecución de cada proyecto específico que se derive de este convenio. Ambas Universidades formalizarán contratos específicos con duración determinada, apropiaciones presupuestales y flujo de gastos contemplados en cada uno, y con objetivos y compromisos específicos con cargo a los presupuestos de cada universidad.

QUINTA.- PROPIEDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS: A) La propiedad intelectual de las investigaciones será del autor de cada proyecto y los resultados de cada trabajo de los investigadores, profesores, profesionales y técnicos o estudiantes de las dos Instituciones que realicen dentro del marco de este Convenio, serán aplicados por ambas partes, salvo las excepciones convenidas contractualmente por cada proyecto. B) Ambas partes podrán divulgar públicamente los resultados totales o parciales de los trabajos realizados en los contratos derivados de este Convenio, con mención específica del mismo.

SEXTA.- PLANES DE TRABAJO: La ejecución del presente Convenio estará sujeta a los planes de trabajo conjunto que se establezcan y aprueben por ambas Instituciones y a los proyectos y respectivos contratos que se deriven de aquellos.

SÉPTIMA.- DURACIÓN: El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que una de las partes comunique a la otra, con una antelación de tres (3) meses a la fecha de expiración, su decisión de terminarla. En



caso de existir contratos vigentes u otros específicos derivados de este convenio, estos continuaran hasta su culminación.

OCTAVA.- RECURSOS DEL CONVENIO: Dentro de cada contrato se indicarán las responsabilidades y actividades que asumirán las partes, así como los recursos que se aportaran.

NOVENA.- El presente Convenio podrá ser revisado en cualquier momento por las partes dentro del marco constitucional y legal.

En Cartagena a los días del mes de de 2013

En Popayán a los, veinticuatro (24) días del mes abril del año 2013.

GERMÁN ARTURO SIERRA ANAYA
Rector
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA